

YPFB ANDINA S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo establecido por el Artículo 29 de los Estatutos Sociales y normativa vigente aplicable, se convoca a los señores accionistas de YPFB Andina S.A. a la Junta General Ordinaria de la Sociedad que se llevará a cabo en su domicilio legal, ubicado en la Av. José Estenssoro No. 100, 3er. Anillo Externo, entre Radial 19 y Av. Roca y Coronado de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día **martes 29 de junio de 2021 a horas 09:00 a.m.**, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

- 1. Lectura de la Convocatoria.**
- 2. Considerar y resolver los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio anual finalizado al 31 de marzo de 2021. Dictamen de Auditoría Externa.**
- 3. Considerar y resolver el Tratamiento de los Resultados de la Gestión Fiscal concluida al 31 de marzo de 2021, Resultados Acumulados y distribución de dividendos.**
- 4. Considerar y resolver el Informe de los Síndicos.**
- 5. Considerar y resolver la Memoria Anual - Informe correspondiente al ejercicio anual finalizado al 31 de marzo de 2021.**
- 6. Considerar y resolver el nombramiento y remoción de Directores Titulares y Suplentes.**
- 7. Considerar y resolver el nombramiento y remoción de los Síndicos Titulares y Suplentes.**
- 8. Considerar y resolver la fijación de la remuneración y fianzas de Directores y Síndicos.**
- 9. Elección de dos (2) representantes de los accionistas para la firma del Acta.**

Conforme al Artículo 32 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Junta General Ordinaria de Accionistas se deberá inscribir en el respectivo Libro de Registro de Acciones, a cuyo efecto se deberá acreditar la condición de accionista hasta las 13:00 horas del día lunes 28 de junio de 2021, impostergablemente, para lo cual los accionistas podrán llamar a los teléfonos de la Gerencia de Asuntos Legales de la Sociedad: 71313196 - 71348516.

La representación de accionistas en caso de impedimento para la concurrencia a la Junta se sujetará a lo establecido por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, conforme al plazo señalado por el párrafo precedente.

El quórum de asistencia y la mayoría para las resoluciones se sujetará a lo previsto por el Artículo 42 de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Santa Cruz de la Sierra, junio de 2021